



Gobierno Regional Junín  
Gerencia General Regional



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 231 – 2018- GRJ/GGR

HUANCAYO, 16 MAYO 2018

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 085-2018-GRPPAT/SGPT, mediante el cual, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático **entre Unidades Ejecutoras** del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, mediante Habilitaciones y Anulaciones con cargo a la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias"

#### CONSIDERANDO:

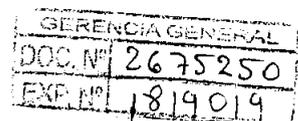
Que, en mérito al numeral 40.1, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304–2012-EF; son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y son aprobadas mediante resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Mediante REPORTE N° 019-201-GRJ-DRSJ-DG-OEPE/UP, la Dirección Regional de Salud Junín, solicita transferencia presupuestal entre Unidades Ejecutoras para la compra regional de productos farmacéuticos, para lo cual propone modificaciones entre Unidades Ejecutoras, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias;

Que, de conformidad con los artículos 40° y 41° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304–2012-EF;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 2) del artículo PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNÍN/GR, con el cual delegan diversas facultades y atribuciones en funcionarios del Gobierno Regional Junín y contando con las visaciones correspondientes;





Gobierno Regional Junín  
Gerencia General Regional



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2018, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



**Artículo Tercero.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

*[Signature]*  
Abog. JAVIER YAURI SALOME  
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAYO 2018

*[Signature]*  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL

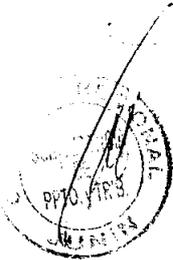
**ANEXON° 1**

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 231-2018-GR-JUNIN/GR**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
 FUENTE DE FID. : RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS**

DE:						A:			
PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	410 SALUD SAN MARTIN DE PANGDA	412 SALUD CHUPACA	TOTAL	400 DIRESA	JUNIN	TOTAL
0001	<b>PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>			<b>87 540</b>	<b>40 000</b>	<b>127 540</b>	<b>127 540</b>		<b>127 540</b>
	3033250	NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A							
	5000019	ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A		87 540	40 000	127 540	127 540		127 540
		GASTOS CORRIENTES		87 540	40 000	127 540	127 540		127 540
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		87 540	40 000	127 540	127 540		127 540
9002	<b>ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>46 158</b>	<b>50 458</b>	<b>96 616</b>	<b>96 616</b>		<b>96 616</b>
	3999999	SIN PRODUCTO							
	5000500	ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD							
		GASTOS CORRIENTES			50 458	50 458			
		2.3 BIENES Y SERVICIOS			50 458	50 458			
	5001562	ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS							
		GASTOS CORRIENTES		46 158		46 158			
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		46 158		46 158			
	5001569	COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS							
		GASTOS CORRIENTES					96 616		96 616
		2.3 BIENES Y SERVICIOS					96 616		96 616
<b>TOTAL</b>				<b>133 698</b>	<b>90 458</b>	<b>224 156</b>	<b>224 156</b>		<b>224 156</b>



**RESUMEN**

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>133 698</b>	<b>90 458</b>	<b>224 156</b>	<b>224 156</b>	<b>224 156</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	133 698	90 458	224 156	224 156	224 156
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>					
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
<b>TOTAL</b>	<b>133 698</b>	<b>90 458</b>	<b>224 156</b>	<b>224 156</b>	<b>224 156</b>